## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA.

Radicado: 110014003016 2022 00686 00

Demandante: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA

S.A.

Demandado: ADRIANA MARÍA MARINO BAÉZ.

- I.- Reunidos los requisitos previstos en la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015, el Despacho, **ORDENA**:
- 1.- LA INMOVILIZACIÓN del vehículo de placa KWV-634, sobre el cual se constituyó garantía mobiliaria prenda por ADRIANA MARÍA MARINO BAÉZ y posterior entrega al acreedor, esto es, al BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.
- 2.- OFICIAR A LA SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES para que proceda a la aprehensión del rodante en mención.
- 3.- INDICAR a esa autoridad, que deberá dejar el rodante <u>inmediatamente</u> <u>sea capturado</u> a disposición del BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., en los lugares indicados en la solicitud. Para tal efecto, inclúyase en el oficio; al momento de la aprehensión debe diligenciar acta de inventario y entrega, la cual debe aportarla a este Juzgado.
- II.- RECONÓCESE a la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, como apoderada de la parte solicitante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ

JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

## Juzgado Municipal Civil 016 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Código de verificación: 47bfaff18d87c4ce3a1826b31d8a34c5e1ac26c97873d5c89003e69a97deefef

Documento generado en 26/07/2022 04:46:44 PM

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica